



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 28 de febrero del 2025.

### VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, el Oficio Múltiple N° D000086-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, de fecha 09 de enero del 2025, el Memorando N° 074-2025-GM/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Informe N° 034-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Informe N° 020-2025-GDSSP/GM/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Informe N° 065-2025-GPP/JEPR, de fecha 18 de febrero del 2025, el Memorandum N° 0271-2025-GM/MDP, de fecha 19 de febrero del 2025, la Carta N° 018-2025-SGDSP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 19 de febrero del 2025, el Informe Legal N° 59-2025-RAD/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Informe N° 040-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Informe N° 028-2025-GDSSP/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, el Memorando N° 0291-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo el artículo 1° de la Ley N° 31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Artículo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, ¡Las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, en estación despacho se tiene el Memorando N° 0291-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, misma que remite al despacho de Alcaldía el Informe N° 028-2025-GDSSP/MDP, emitido por la (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la Aprobación en Sesión de Consejo el Apoyo Coyuntural de Desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar en las 11 Instituciones Públicas, ello es en atención al Oficio Múltiple N° D000086-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por Miguel Armando Murillo Paredes representante de la Unidad Territorial Junín del programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), quien solicita Intervención en acciones para fortalecer el servicio alimentario escolar (SAE) 2025 en las I.E de nuestra Jurisdicción, siendo así con el Informe N° 034-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Lic. Gianpieers Santana Menéndez Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita disponibilidad presupuestal para dar atención al apoyo coyuntural de desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar en las 11 instituciones públicas del Distrito de Pilcomayo, y con el Informe N° 020-2025-GDSSP/GM/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, la (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos eleva el informe al área correspondiente; y de ello se tiene el Informe N° 065-2025-



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

GPP/JEPR, de fecha 18 de febrero del 2025, el Lic. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad presupuestal para el apoyo coyuntural de desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar en las 11 instituciones públicas del Distrito de Pilcomayo;

Que, mediante la Carta N° 018-2025-SGDSP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 19 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos, quien solicita se emita opinión Legal para el apoyo coyuntural de desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar en las 11 instituciones públicas del Distrito y de ello se tiene el Informe Legal N° 59-2025-RAD-MDP, de fecha 20 de febrero del 2025; suscrito por el Abog. Roberto Arbieta Dávila – Asesor Legal Externo, mismo que concluye en lo siguiente “*En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y conforme al marco legal vigente y ante la proximidad del inicio del año escolar 2025 OPINO Favorablemente respecto al Apoyo coyuntural de desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar en las 11 instituciones públicas del Distrito de Pilcomayo, contando dicha actividad con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,200.00 en tal sentido se debe remitir al Pleno del Consejo Municipal para que proceda conforme a sus competencias establecidas en el numeral 8) y 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*”, finalmente se tiene el Informe N° 040-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Informe N° 028-2025/GDSSP/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025 y el Memorando N° 0291-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, documentos mediante el cual se remiten al Despacho del Alcalde para la Aprobación en sesión de consejo el Apoyo Coyuntural sobre desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar de las 11 Instituciones Públicas, por un monto total de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles);

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR UNANIMIDAD, acordaron: Aprobar lo dispuesto en el Informe N° 028-2025/GDSSP/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, sobre el Apoyo Coyuntural sobre desinfección de los ambientes del servicio alimentario escolar de las 11 Instituciones Públicas, por un monto total de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR UNANIMIDAD;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LO DISPUESTO EN EL INFORME N° 028-2025/GDSSP/MDP, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL PARA LA DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DE LAS 11 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE NUESTRA JURISDICCION, POR UN MONTO TOTAL DE S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
BRAYÁN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA

 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294